

informática
31-08



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 376-2021-A-MDP/LC

Pichari, 31 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

El Informe N° 1611-2021/MDP/GDAE/FRM/G, de fecha 25 de agosto de 2021, del Ing. Fredy Ruiz Medina, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, sobre aprobación de bases del concurso del PROCOMPITE 2021-II, Opinión Legal N° 599-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 27 de agosto de 2021 del Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337. Concerniente al financiamiento de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los gobiernos regionales y locales, pueden destinar hasta el 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y gestión de inversiones, estableciendo en su sexta disposición Complementaria Final que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución, evaluación del impacto de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los gobiernos regionales y locales, informa a dicho Ministerio. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, el Reglamento del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, en su artículo 18, estipula: Elaboración y aprobación de bases del concurso; conformado el comité evaluador, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, desde la conformación del comité;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 031-2021-MDP/LC, de fecha 26 de febrero de 2021, se aprobó el presupuesto para cofinanciar planes de negocio de la categoría A, B y C por un monto de S/4 000 000.00 de nuevos soles (cuatro millones con 00/100 soles);

Que a través de Resolución de Gerencia N° 136-2021-MDP/GM del 17 de agosto del 2021, se conformó el comité evaluador del fondo concursable PROCOMPITE, 2021-II, para la actividad "elaboración del plan del distrito de Pichari-La Convencion-Cusco".

Que, a través del Informe N° 1611-2021/MDP/GDAE/FRM/G, de fecha 25 de agosto de 2021, del Ing. Fredy Ruiz Medina, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, solicita aprobación de bases del concurso del PROCOMPITE 2021-II;

Que, mediante Opinión Legal N° 599-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, del 27 de agosto del 2021 del Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, opina que es procedente la aprobación de bases del concurso del PROCOMPITE 2021-II, por el titular del pliego en usos de sus atribuciones amparadas en la ley;

Por lo antes expuesto, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



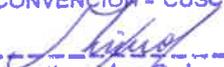
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases del concurso del fondo concursable PROCOMPITE 2021-II, que cofinanciaran los planes de negocios de las categorías A, B y C, de las cadenas productivas cacao, café, plátano, piña, yuca, acuicultura, porcinos, gallina, cuy, apicultura, turismo, artesanía e industrias alimentarias (bebidas frías y calientes).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico de la Municipalidad Distrital de Pichari, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable PROCOMPITE 2021-II, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.c.
GM
GDAE
Pag. Vérb.
Archaro

